



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

La Instruc^on de la S^{ra} Magestad: esta se servirá p^o lo que
se a las C^ordobas de primeras letras practicandose lo q^o
se manda en el R^o Decreto q^o 1. M. q^o D^on q^o diri-
gió al Ex^{mo} Sr. Conde de Cifuentes su f^o en Palacio
a Veinte y cinco de Diciembre de noventa y uno: y p^o
lo respectivo a las C^ordobas de O^ordobas mandando el
Ayuntam^{to} no aya otra mas q^o las F^ondas de esta
Islaquina y Terza la Rey se cumpla por medio del Re-
gidor q^o aya de fiel Executor q^o acompañado de
la Diputación de cuenta al Ayuntam^{to} en fin el
mes q^o corre a su cargo: La Villa de una Conformi-
dad acorda q^o p^o lo q^o hace al particular de N^ora de
primeras Letras en vista de lo expuesto, se acuda
al Ex^{mo} Sr. Duque de la Alcudia con arreglo a dho
R^o Decreto p^o ver si se puede lograr un Maestros
de estas circunstancias p^o instruc^on de la S^{ra} Magestad
p^o lo q^o se libre testim^o de este Acuerdo y demás q^o
se necesite a los S^os D^o D^o de San^o Maria Juñon, y D^o
Juan Josef Ferrero Capitulares a los q^o se nombra
p^o Comisarios con las facultades en sus necesarias,
como igualmente se comisiona p^o que en el particular de
N^ora de San y Sigilo sobre la enfermedad de esta
y den cuenta al Ayuntam^{to} p^o tomar providen